CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE (SERNA) Y LA MUNICIPALIDAD DE MORAZAN DEPARTAMENTO DE YORO.

Nosotros, **LUCKY HALACH MEDINA ESTRADA**, mayor de edad, hondureño, Ingeniero Forestal, con Documento Nacional de Identidad Número **0801-1989-18454** y de este domicilio, actuando en mi condición de Secretario de Estado mediante Acuerdo Ejecutivo Numero 33-2022 de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE (SERNA)**, quien en lo sucesivo se denominará **"SERNA"** por una parte y **DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL,** mayor edad, soltero, hondureño, Licenciado en Administración de Empresa Agropecuarias, con número de identificación 1806-1972-00378, y de domicilio Bo. Escolar, municipio de Morazán, departamento de Yoro, de tránsito por este municipio, actuando en mi carácter de **ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPTO. DE YORO,** nombramiento que acredito mediante Certificación No. 2617 – 2021, Punto III del Acta No. 74, de fecha 20 de diciembre de 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según la Ley de Municipalidades en su Artículo No. 10, Artículos 43 y 40 numeral 3 de su Reglamento, quien en lo sucesivo se denominará **"LA MUNICIPALIDAD"**; ambos con las facultades legales para celebrar ese tipo de convenio, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN,** para el proyecto denominado **"REPOSICIÓN CEB LUIS BOGRAN,",** el cual se regirá por los Considerandos y Cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), es responsable de la protección, conservación, restauración y manejo sostenible del ambiente y de los recursos naturales; asimismo es la encargada de definir objetivos, formular políticas y establecer prioridades en materia de ambiente.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), oficializó mediante Acuerdo Ejecutivo No. 008-2015 el Proceso de Licenciamiento Ambiental Simplificado, contentivo del Reglamento del

SECRETARÍA DE ESTADO HONDURAS Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas

ALCALDÍA MUNICIPAL Morazán, Yoro

Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA), publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 14 de septiembre del año 2015.

CONSIDERANDO: Que SERNA mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-2016 modifica el Artículo 33 del Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental contenido en Acuerdo Ejecutivo 008-2015; en el que, para la emisión de la Licencia Ambiental, el proponente del proyecto debe de presentar a SERNA una garantía económica de cumplimiento de las medidas de control ambiental que al efecto establezca SERNA al tenor de la normativa vigente.

CONSIDERANDO: Que según el Acuerdo Ejecutivo No. 011-2016 los proyectos ejecutados por la Municipalidad o por la Comunidad a través de la Municipalidad, La Alcaldía Municipal debe presentar ante SERNA: 1. Certificación del Punto de Acta de Sesión de la Corporación Municipal donde autorizan al Alcalde firmar con SERNA el presente Convenio. 2). Certificación del Punto de Acta donde la Corporación Municipal aprueba el monto a garantizar para el cumplimiento de las Medidas de Control Ambiental para el proyecto **"REPOSICIÓN CEB LUIS BOGRAN,".** 3). El Certificado de Garantía a favor de SERNA y, 4). El Convenio Suscrito por la Alcaldía Municipal correspondiente y SERNA.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Artículo 13, numeral 11 de la Ley de Municipalidades, estas tienen dentro de sus atribuciones la suscripción de convenios con el Gobierno Central y con otras entidades descentralizadas con las cuales concurra en la explotación de los recursos, en los que figuren las áreas de explotación, sistemas de reforestación, protección del medio ambiente y pagos que le correspondan.

CONSIDERANDO: Que las disposiciones de este Convenio y su observancia es obligatoria para las partes contratantes, en los términos establecidos en el mismo.

CONVENIMOS:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

1. A **SERNA:** Le concierne la formulación, coordinación y evaluación de las políticas relacionadas con la protección y aprovechamiento de los recursos hídricos, coordinación

SECRETARIO DE ESTADO HONDURAS Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas

ALCALDÍA MUNICIPAL Morazán, Yoro

y evaluación de las políticas relacionadas con el ambiente, los ecosistemas, el sistema nacional de áreas naturales protegidas y parques nacionales, protección de la flora y la fauna, así como los servicios de investigación y control de la contaminación en todas sus formas.

2. La Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del Municipio y existe para lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes.

3. SERNA y **LA MUNICIPALIDAD**, convienen desarrollar de manera conjunta y coordinada dentro de sus atribuciones institucionales, lo establecido en la normativa ambiental vigente para el logro de todos los objetivos aquí señalados y convenidos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO.

Dar cumplimiento por parte de ambas Instituciones a la normativa ambiental vigente y no contravenir a lo establecido en el presente Convenio; asimismo ambas Instituciones se comprometen con la más alta calidad a cumplir los términos previstos en el presente Convenio.

CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES DE SERNA:

1. SERNA es responsable directamente de emitir el Convenio al que hace referencia el artículo 33, literal c, del Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación y de Impacto Ambiental, Acuerdo Ejecutivo No. 011-2016.

2. SERNA es responsable de impulsar el trámite correspondiente a la solicitud de licenciamiento ambiental que se presente.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD.

1. LA MUNICIPALIDAD, se compromete a cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 33, literal c, del Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación y de Impacto Ambiental, Acuerdo Ejecutivo No. 011-2016; requisitos que consisten en: 1.1. Certificación del Punto de Acta de Sesión de la Corporación Municipal donde autorizan al Alcalde firmar con SERNA el presente Convenio. 1.2. Certificación del Punto de Acta

donde la Corporación Municipal aprueba el monto a garantizar para el cumplimiento de las Medidas de Control Ambiental. 1.3. El Certificado de Garantía a favor de SERNA y, 1.4. El Presente Convenio Suscrito por el Alcalde Municipal de Morazán, departamento de Yoro y SERNA.

2. LA MUNICIPALIDAD, se hace responsable por el incumplimiento que resulte o sea procedente de inspecciones, verificaciones y otras causales establecidas en la normativa ambiental vigente; autorizando a SERNA, para que pueda solicitar ante la Secretaria de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, el valor económico establecido en el CERTIFICADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE CONTROL AMBIENTAL (Certificado de Garantía) y sea transferido a SERNA.

CLÁUSULA QUINTA: DISPOSICIONES GENERALES.

Las partes firmantes del presente Convenio están facultadas para conocer, en cualquier momento el avance del trámite de solicitud de Licencia Ambiental del proyecto **"REPOSICIÓN CEB LUIS BOGRAN,"**, presentada ante SERNA.

CLÁUSULA SEXTA: RESCISIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio, podrá ser disuelto por:

1. Mutuo acuerdo de las partes.
2. Cuando una de las Partes notifique por escrito a la otra, su voluntad de disolución, previa y debida justificación.
3. Fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible alcanzar los objetivos propuestos.
4. Incumplimiento de las CLÁUSULAS por algunas de las Partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA Y DURACIÓN.

El presente Convenio entra en vigencia a partir de la fecha de suscripción del mismo hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

SECRETARIO DE ESTADO HONDURAS Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas

ALCALDIA MUNICIPAL Morazán, Yoro

CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes se comprometen a realizar las acciones que estén a su alcance, en la solución de conflictos; sin embargo, en caso de que existan situaciones que no se puedan resolver, las Partes se deben de sujetar a lo dispuesto en las Leyes Nacionales y a la Jurisdicción de los Tribunales competentes.

CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN.

SERNA y **LA MUNICIPALIDAD,** declaran que conocen y que han revisado y analizado plenamente cada una de las CLÁUSULAS y todo el contenido de este Convenio y se obligan a cumplirlas en todas sus partes.

En fe de lo anterior y para los efectos legales suscribimos el presente Convenio de Cooperación en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinte y tres, en tres ejemplares originales.

SECRETARIO DE ESTADO
HONDURAS
Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas

Lucky Halach Medina Estrada
Secretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente

ALCALDIA MUNICIPAL
Morazán, Yoro

Denis Mauricio Fuente Handal
Alcalde Municipal de Morazán, departamento de Yoro